

**INSTITUTO CARTOGRÁFICO VALENCIANO**



## **1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

### **1.1 Objetivos**

La Sindicatura de Cuentas es el órgano al que, con la máxima iniciativa y responsabilidad, corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como las cuentas que la justifiquen. Dentro de éste, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.1.a) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, se encuentra el Instituto Cartográfico Valenciano (ICV).

En virtud de lo previsto en el artículo 8.3 del citado texto legal y en el artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Cuentas, el presente Informe tiene un doble objetivo. En un primer momento el Informe se orienta a determinar si las cuentas del ejercicio 2003 del Instituto se han presentado adecuadamente, conforme a los principios contables que le son de aplicación, verificando el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de su presupuesto para el ejercicio, por parte del Instituto Cartográfico Valenciano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.a), 11 y 14.6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, reguladora de la Sindicatura de Cuentas, el Informe tiene como objetivo, asimismo, aportar la información y datos necesarios que permitan obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera de la Entidad Instituto Cartográfico Valenciano, proponiendo una serie de medidas orientadas a mejorar la gestión en ejercicios futuros.

### **1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización**

#### **1.2.1 Revisión financiera**

La Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la Entidad Autónoma correspondientes al ejercicio 2003, que han sido formuladas por el Director del ICV, sin que se tenga constancia de que hayan sido aprobadas por el Consejo Rector. Las cuentas de la Entidad se han presentado en la Sindicatura de Cuentas, a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, dentro del plazo legal establecido al efecto.

La Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana establece, tanto el modelo contable, como el contenido y formato de las cuentas a rendir por las Entidades Autónomas. Según estas disposiciones las Entidades Autónomas deben rendir los siguientes estados de cuentas anuales:

- Balance.
- Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- Estado de liquidación del presupuesto.

- Resultado de operaciones comerciales.
- Resultado presupuestario.
- Memoria.

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público, elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las directrices aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

En este sentido, hay que significar que las cuentas anuales contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados.

En el examen de las cuentas de la Entidad se han efectuado las pruebas que, en cada caso, se han considerado necesarias. Se han realizado diversas pruebas selectivas, al tiempo que se han revisado los sistemas de control interno de la Entidad y se ha incidido, de manera especial, en los aspectos que se detallan a continuación:

- Revisión analítica de los diversos documentos que se integran en las cuentas anuales examinadas.
- Análisis del informe de auditoría elaborado por la Intervención General de la Generalitat Valenciana sobre las cuentas anuales de la Entidad.
- Revisión de los procedimientos administrativos de contratación de suministros y servicios.
- Revisión de los aspectos más significativos de los diversos estados que se integran en las cuentas anuales del Instituto.

### **1.2.2 Revisión de la legalidad**

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, se ha revisado el cumplimiento por parte de la Entidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio que finalizó el día 31 de diciembre de 2003.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en las normas jurídicas que se detallan a continuación:

- Decreto Legislativo del Consell de la Generalitat, de 26 de junio de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 9/1997, de 9 de diciembre, de creación del Instituto Cartográfico Valenciano, modificada por lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley 9/2001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley de la Generalitat Valenciana 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Decreto del Gobierno Valenciano 186/2000, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del Instituto Cartográfico Valenciano.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Orden de 16 de Julio de 2001, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.

## **2. CONCLUSIONES GENERALES**

### **2.1 Revisión financiera**

Como resultado del trabajo realizado, y con el alcance descrito en el punto 1.2.1 anterior, no se han puesto de manifiesto circunstancias que afecten de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación.

### **2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance descrito en el punto 1.2.2 anterior, se ha detectado una circunstancia que afecta de forma relevante a la normativa jurídica a la cual se somete el ICV, en su condición de Entidad Autónoma de carácter mercantil.

Tal y como se expresa en el apartado 8 de este Informe, el Instituto debería haber presentado, junto al resto de los documentos que integran las cuentas anuales, el resultado de sus operaciones comerciales, en cumplimiento de lo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública.

Ha de hacerse notar, no obstante, que en los diversos apartados del Informe se recogen determinadas consideraciones, observaciones y recomendaciones que, sin tener la calificación de incumplimientos relevantes de las normas jurídicas que disciplinan la actuación del ICV, deberán ser objeto de estudio y puesta en práctica por parte de los órganos responsables de la Entidad.

### **3. INFORMACIÓN GENERAL**

#### **3.1 Naturaleza y objeto**

El Instituto Cartográfico Valenciano fue creado por Ley de la Generalitat Valenciana 9/1997, de 9 de diciembre. En este texto legal se regula su naturaleza y funciones, órganos de dirección, los recursos económicos con que cuenta para su funcionamiento, así como el régimen jurídico que le resulta aplicable.

El ICV es una Entidad Autónoma de carácter mercantil, adscrita a la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, constituida con el objetivo de impulsar, coordinar y, en su caso, fomentar las tareas de desarrollo cartográfico, fotogramétrico, geodésico, topográfico y de cualquier otra tecnología geográfica en el ámbito de las competencias de la Generalitat Valenciana.

En su condición de Entidad Autónoma de carácter mercantil, con personalidad jurídica propia, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, el Instituto se encuentra sometido al conjunto de disposiciones que, en desarrollo de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública Valenciana, sean de aplicación a este tipo de Entidades.

La Ley de la Generalitat Valenciana 9/1997, de 9 de diciembre, enumera en su artículo 4 los órganos rectores del Instituto Cartográfico Valenciano, cuyas competencias son desarrolladas en los artículos 4 a 9 del Reglamento Orgánico y Funcional, y se refiere a los siguientes:

- a) El Consejo Rector, cuya Presidencia es asignada al Conseller de Justicia y Administraciones Públicas. La condición de Vicepresidente, la ostenta el Director del Instituto.
- b) La Comisión Técnica, órgano integrado por un mínimo de 10 y un máximo de 15 funcionarios de las diferentes Administraciones Públicas de la Comunidad Valenciana, incluidas las Universidades, que sean expertos en cartografía. La Presidencia de esta Comisión la ejerce el Director del Instituto.
- c) El Director del Instituto, que es nombrado por el Gobierno Valenciano, a propuesta del Conseller de Justicia y Administraciones Públicas.

El artículo 10 del Reglamento Orgánico y Funcional del Instituto prevé la existencia de un Gerente del Instituto que, dependiendo del Director, se encarga de las tareas de administración, y al cual le corresponde velar por la eficaz tramitación de la gestión administrativa, económica y presupuestaria.

El artículo 3 de la Ley reguladora del Instituto establece las funciones de la Entidad, entre las cuales destacan las siguientes:

- Fijación de objetivos estratégicos para la geodesia, la fotogrametría y la cartografía valencianas, así como la elaboración de planes geodésicos y cartográficos a largo plazo.
- Recogida, clasificación, depuración y administración de la cartografía existente en las Administraciones Públicas de la Comunidad Valenciana y, eventualmente, en otras entidades de derecho privado para crear un banco de datos cartográficos.
- Coordinación y supervisión de los trabajos cartográficos de las Administraciones Públicas de la Comunidad Valenciana.
- Impulso a los sistemas de información cartográfica y geográfica de las Administraciones Públicas de la Comunidad Valenciana.
- Investigación y desarrollo de nuevas técnicas en el dominio de la ingeniería geodésica, cartográfica y topográfica.
- Proponer el Plan Cartográfico de la Comunidad Valenciana, así como los planes anuales y plurianuales.

### **3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio**

Las actividades más relevantes que ha desarrollado el Instituto en el ejercicio 2003, en ejecución de las funciones descritas en el apartado anterior, según se desprende de la información facilitada por el Instituto, han sido las siguientes:

- La línea principal de actividad ha sido la finalización del ortofotomapa digital 1:5.000 de la Comunidad Valenciana. Si en el ejercicio 2002 se completaron las provincias de Valencia y Alicante, en este se ha actualizado la provincia de Castellón.
- Otras líneas de actuación han sido las siguientes: actualización de los ficheros 2D y 3D de la serie CV 10 con los vuelos 2002/2003 del ICV; actualización de la base de datos Corine 90, a partir de imágenes del satélite Landsat; pliegos de la base cartográfica 1:1.000 orientada a SIG; y mapa de sombras de la Comunidad Valenciana.



#### 4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

La liquidación del presupuesto de ingresos y gastos presentada por el Instituto, en fecha 31 de diciembre de 2003, es la que se muestra a continuación, dividida en los diferentes capítulos presupuestarios y con las cifras expresadas en euros:

Ingresos	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Pendiente de cobro
3 Tasas y otros ingresos	210.400	525.000	735.400	708.308	510.057	198.251
4 Transferencias corrientes	1.202.020	0	1.202.020	1.202.020	1.024.351	177.669
5 Ingresos patrimoniales	0	0	0	6.860	6.860	0
7 Transferencias de capital	841.420	0	841.420	841.420	631.065	210.355
<b>Total</b>	<b>2.253.840</b>	<b>525.000</b>	<b>2.778.840</b>	<b>2.758.608</b>	<b>2.172.333</b>	<b>586.275</b>
Gastos	Crédito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Pendiente de pago
1 Gastos de personal	1.202.020	(80.000)	1.122.020	963.095	945.997	17.098
2 Gastos de funcionamiento	100.440	80.000	180.440	177.403	120.747	56.656
4 Transferencias corrientes	21.800	0	21.800	21.051	16.750	4.301
6 Inversiones reales	929.580	525.000	1.454.580	1.422.937	695.171	727.766
<b>Total</b>	<b>2.253.840</b>	<b>525.000</b>	<b>2.778.840</b>	<b>2.584.486</b>	<b>1.778.665</b>	<b>805.821</b>
<b>Resultado presupuestario del ejercicio</b>				<b>174.122</b>		

Cuadro 1

El presupuesto inicial del Instituto, según lo previsto en la Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003, ascendía a 2.253.840 euros. En el ejercicio 2003 el ICV ha realizado dos modificaciones presupuestarias, que han supuesto un incremento del presupuesto de 525.000 euros, lo que ha determinado un presupuesto definitivo de 2.778.840 euros.

La primera de las modificaciones citadas consistió en una generación de crédito en el capítulo 3 del presupuesto de ingresos por valor de 425.000 euros, consecuencia de la formalización de diversos convenios con la Generalitat Valenciana, que ha determinado una correlativa ampliación en el capítulo 6 del Presupuesto de gastos.

La segunda modificación presupuestaria realizada en el ejercicio tiene una doble vertiente:

- Por una parte se realiza una transferencia de 80.000 euros del capítulo 1 al capítulo 2, ambos del Presupuesto de gastos, que no afecta al importe total del presupuesto.
- Por otra parte se realiza una generación de crédito en el capítulo 3 de Presupuestos de ingresos por valor de 100.000 euros, que determina un incremento equivalente en el capítulo 6 del Presupuesto de gastos.

Las dos resoluciones que han autorizado las modificaciones presupuestarias comentadas han sido suscritas por el Director del ICV. Sobre esta cuestión hay que hacer notar que, en la medida en que el artículo 9 del Reglamento Orgánico y Funcional del ICV no atribuye esta competencia al citado órgano, deberían ser formalizadas por el Presidente del Consejo Rector, que es el máximo responsable de la Entidad.

En otro orden de cosas, interesa destacar que las dos modificaciones presupuestarias realizadas no han sido publicadas en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, incumpléndose así lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley 12/2002 de Presupuestos de la Generalitat para 2003.

## 5. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

### 5.1 Ejecución presupuestaria

La ejecución del Presupuesto de gastos del ICV, en fecha 31 de diciembre de 2003, es la que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Capítulo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Grado ejecución	Grado realización
1. Gastos de personal	1.122.020	963.095	945.997	85,8%	98,2%
2. Gastos funcionamiento	180.440	177.403	120.747	98,3%	68,1%
4. Transf. Corrientes	21.800	21.051	16.750	96,6%	79,6%
6. Inversiones reales	1.454.580	1.422.937	695.171	97,8%	48,9%
<b>Total</b>	<b>2.778.840</b>	<b>2.584.486</b>	<b>1.778.665</b>	<b>93,0%</b>	<b>68,8%</b>

Cuadro 2

Como se puede comprobar de los datos recogidos en el cuadro anterior, el grado de ejecución es del 93%, superior al porcentaje del ejercicio anterior, que fue del 82,6%. El grado de realización, sin embargo, que en este ejercicio es del 68,8%, es inferior al del ejercicio anterior, que fue del 77,7%.

### 5.2 Gastos de personal

El estado de ejecución de este capítulo del Presupuesto de gastos, en fecha 31 de diciembre, según la liquidación presentada por el Instituto, es el que se expresa a continuación, con las cifras en euros:

Concepto	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
Retribuciones básicas	58.630	92.391	92.391
Retribuciones complementarias	222.260	90.442	90.442
Retribuciones interinos	579.533	572.526	572.526
<b>Total retribuciones</b>	<b>860.423</b>	<b>755.359</b>	<b>755.359</b>
Cargas sociales	261.597	207.736	190.638
<b>Total</b>	<b>1.122.020</b>	<b>963.095</b>	<b>945.997</b>

Cuadro 3

Se ha realizado una prueba en detalle de la nómina del ICV, mediante la selección de una muestra de trabajadores, tras lo cual se han comprobado las siguientes circunstancias:

- Las retribuciones del personal del Instituto se ajustan a lo previsto para cada uno de los puestos de trabajo que desempeñan.

- El incremento salarial respecto del ejercicio anterior, es el autorizado por la Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003.
- Las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se han practicado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de este Impuesto.
- Los expedientes de personal examinados se encuentran completos y actualizados.

Según los datos que obran en la memoria del ICV, el número de personas al servicio de la Entidad y su comparación con el ejercicio anterior, es el siguiente:

Vinculación	2003	2002	Variación
Altos cargos	0	0	0
Personal funcionario	30	28	2
Personal laboral	0	0	0
Total	30	28	2

Cuadro 4

Ha de hacerse notar que los datos recogidos en el cuadro anterior se corresponden con los puestos de trabajo de la Entidad que se encontraban ocupados en la fecha de cierre del ejercicio. En la relación de puestos de trabajo del ICV hay un total de 33 puestos de trabajo, por lo que 3 puestos se encontraban vacantes.

En el marco de la fiscalización realizada se ha comprobado la adecuada contabilización de la nómina del ICV. Se ha observado que los resúmenes generados por el programa de nóminas utilizado por el ICV ofrecen información respecto al total de retribuciones, retenciones a cuenta del IRPF y Seguridad Social del trabajador.

Ha de hacerse notar, no obstante, que el programa no facilita la información agrupada por conceptos retributivos comparables con la liquidación del presupuesto de gastos, en concreto con el libro mayor. Esta es una deficiencia que debería solventar la Entidad en ejercicios futuros.

### **5.3 Gastos de funcionamiento**

El presupuesto inicial de este capítulo del Presupuesto de gastos ascendía a 100.440 euros. Como se ha indicado en el apartado 4 de este Informe, una modificación presupuestaria realizada durante el ejercicio lo ha incrementado en 80.000 euros, lo que ha supuesto un presupuesto definitivo de 180.440 euros.

El estado de ejecución de este capítulo en la fecha de cierre del ejercicio, desglosado por artículos, es el que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Artículo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
Arrendamientos y cánones	15.030	2.896	2.252
Reparaciones, mant. y conservación	27.520	15.488	11.574
Material, suministros y otros	101.850	145.560	94.605
Indemnizaciones por razón del servicio	36.040	13.459	12.316
Total Gastos Funcionamiento	180.440	177.403	120.747

Cuadro 5

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, el sistema contable que utiliza el ICV no ofrece un riguroso sistema de control, en la medida en que ha permitido que en el artículo “material, suministros y otros” se hayan contraído obligaciones por importe superior al crédito definitivo.

La circunstancia anterior debería ser revisada por el ICV, aunque ha de hacerse notar que no supone un incumplimiento de lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 12/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2003, donde se establece el carácter limitativo de los créditos para gastos de funcionamiento en la consignación por capítulo económico y programa presupuestario.

El desglose por conceptos del citado artículo, que es el de mayor relevancia dentro de este capítulo, es el siguiente, expresado en euros:

Concepto	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
Material de oficina	35.030	79.747	39.553
Suministros	0	4.941	3.007
Comunicaciones	6.010	3.468	2.205
Otros servicios de transporte	0	949	180
Gastos diversos	9.020	4.006	2.749
Trabajos realizados por otras empresas	51.790	52.449	46.910
Total artículo 22	101.850	145.560	94.604

Cuadro 6

De los datos recogidos en el cuadro anterior se desprende que el concepto de mayor importancia es el que se refiere a “material de oficina”, en el que se contabilizan los suministros de diverso material no inventariable, tanto de papelería, como para uso informático.

El segundo concepto en importancia es “trabajos realizados por otras empresas”, al que se imputan los trabajos por contratos de asistencia suscritos con motivo de los concursos relacionados con la cartografía, así como los contratos de consultoría por diversos temas.

Como se ha puesto de manifiesto en Informes correspondientes a ejercicios anteriores, no se imputan a este capítulo diversos gastos de mantenimiento, como son los gastos de limpieza y vigilancia de las instalaciones del ICV; así como suministros de agua, energía eléctrica y teléfono. Estos gastos son satisfechos por la Universidad Politécnica de Valencia, en virtud del acuerdo marco de colaboración suscrito entre ambas instituciones.

En el marco de la fiscalización de este capítulo del Presupuesto de gastos del ICV se ha revisado una muestra significativa de los apuntes contables y de la documentación que les da soporte, habiéndose comprobado que la imputación contable y temporal es la adecuada. En todos los supuestos que han sido revisados consta la recepción de conformidad del servicio o suministro, con carácter previo al pago de los mismos.

En relación al procedimiento administrativo de gasto hay que significar que el ICV no formaliza documentos “ADO” (reconocimiento de la obligación), “P” (propuesta de pago) o “R” (orden de transferencia) de forma individual. Se tramita periódicamente una relación contable de obligaciones y propuesta de mandamientos de pago, en las que no constan las firmas del órgano de contratación. Únicamente constan dichas firmas en la relación de transferencias.

#### **5.4 Transferencias corrientes**

El estado de ejecución de este capítulo en la fecha de cierre del ejercicio, según la liquidación presentada por el ICV, es el que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Artículo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos Realizados
Becas formación	21.800	21.051	16.750
Total	21.800	21.051	16.750

Cuadro 7

En el ejercicio 2003 el ICV ha concedido un total de 15 becas de formación, al amparo de diferentes convenios suscritos por el ICV. Se trata, en concreto, de los siguientes:

- Convenio de colaboración en programas de cooperación educativa entre la Universidad Politécnica de Valencia, y la Generalitat Valenciana, a través del ICV, para la realización de prácticas formativas de los estudiantes universitarios, de fecha 14 de marzo de 2003. Con cargo a este convenio se han concedido un total de 8 becas.

- Convenio de colaboración en programas de cooperación educativa entre la Universitat de València, la fundación Universidad-Empresa y el ICV, para la realización de prácticas formativas por parte de los estudiantes universitarios, de fecha 1 de abril de 2003. Con cargo a este convenio se han concedido un total de 6 becas.
- Convenio de colaboración con la Universidad de Valencia para la formación de estudiantes en prácticas, suscrito el 16 de abril de 1998. Con cargo a este convenio se han concedido una beca, que no ha supuesto coste alguno para el ICV.

En relación a los dos primeros convenios citados, en los que el ICV asume el pago de una beca mensual de 391 euros, ha de hacerse notar que han sido inscritos en el Registro de Convenios de Presidencia de la Generalitat Valenciana, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 20/1993, de 8 de febrero.

En los dos supuestos anteriores el ICV ha realizado, al inicio del ejercicio, la correspondiente retención de crédito por el total de la dotación, al objeto de hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de los dos convenios.

Las becas han tenido diferentes tiempos de disfrute, en función de los proyectos a los que se asignan, aunque todas han finalizado antes del 31 de diciembre de 2003. Ha de hacerse notar, no obstante, que en fecha 2 de enero de 2004, se han formalizado sendas “addendas” a los dos convenios, prorrogándose durante el ejercicio 2004.

Los diferentes becarios se seleccionan entre los estudiantes de la Universitat de València o la Universidad Politécnica de Valencia que reúnan determinadas características, según el proyecto de que se trate. El tutor de la beca estudia los currículos recibidos y propone al candidato que considera más idóneo.

Se han revisado la totalidad de los expedientes personales de los becarios adjudicatarios habiéndose comprobado que contienen todos los requisitos exigidos para cada caso.

Los pagos correspondientes a la mensualidad de diciembre de los diferentes becarios se han hecho efectivos en enero de 2004.

## 5.5 Inversiones reales

La ejecución de este capítulo del Presupuesto de gastos, según la liquidación presentada por el ICV es la que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
Mobiliario y Enseres	14.614	12.760	8.037
Equipos Proceso Información	217.000	371.578	171.984
Otro Inmovilizado Material	33.386	31.059	24.494
Investigación Científica y Técnica	425.000	511.423	0
Aplicaciones Informáticas	709.580	441.886	439.824
Otro Inmovilizado Inmaterial	55.000	54.231	50.832
<b>Total</b>	<b>1.454.580</b>	<b>1.422.937</b>	<b>695.171</b>

Cuadro 8

Como se indica en el apartado 4 de este Informe, la dotación inicial de este capítulo presupuestario se ha incrementado en 525.000 euros, como consecuencia de las dos modificaciones de crédito tramitadas por el Instituto, por lo que la dotación definitiva para el ejercicio 2003 ha ascendido a la cifra de 1.454.580 euros.

Interesa hacer notar que este capítulo presupuestario es el que tiene mayor relevancia en el Presupuesto de gastos definitivo del ICV, pues representa un 52,3% del total.

Los datos de la ejecución presupuestaria de este capítulo del Presupuesto de gastos ponen de manifiesto, al igual que se ha comentado en el apartado 5.3 de este Informe, que el sistema contable del ICV carece de un adecuado sistema de control interno, ya que permite contraer obligaciones por importe superior al crédito definitivo en alguno de los conceptos presupuestarios.

Ha de hacerse notar, en la línea comentada respecto a los gastos de funcionamiento, que el ICV se ajusta al artículo 7.2 de la Ley 12/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2003, en la medida en que se establece el carácter limitativo de los créditos para gastos de inversiones reales en la consignación por capítulo económico y programa presupuestario.



El detalle de la ejecución presupuestaria de los diferentes proyectos de inversión del ICV es el que se indica en el cuadro que se recoge a continuación, donde se puede comprobar que, en dos supuestos, se ha superado el crédito presupuestario previsto:

Proyecto	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
AT00487 Actuación cartográfica	1.203.580	1.054.568	516.292
OM0091 Inm. inmaterial: teledetección	120.000	15.322	14.491
QI00000 Equipos y material informático	90.000	306.901	129.530
QN0012 Geodesia y geofísica	5.000	33.386	26.821
QR2700 Equipam. edif. administrativos	36.000	12.760	8.037
Total	1.454.580	1.422.937	695.171

Cuadro 9

Como puede apreciarse de los datos anteriores, el importe de mayor relevancia en el saldo de obligaciones reconocidas, se corresponde con el proyecto “actuación cartográfica”, al que se imputan la mayor parte de los gastos de inversión que ha realizado el ICV en el ejercicio. En el apartado 10 de este Informe se han revisado diversas adquisiciones relacionadas con este proyecto.

En el marco de la fiscalización realizada se ha revisado una muestra representativa del saldo de obligaciones reconocidas, tras lo cual se ha comprobado que la imputación contable y temporal es adecuada, que consta en todos los supuestos la recepción de conformidad con anterioridad al pago y que la documentación reúne los requisitos que le son exigibles.

## 6. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

### 6.1 Ejecución presupuestaria

La liquidación del Presupuesto de ingresos presentada por el ICV, con las cifras expresadas en euros, es la que se recoge a continuación:

Artículo	Presupuesto definitivo	Derechos rec. netos	Cobros	Pendiente de cobro	Grado de ejecución	Grado de cumplim.
Reintegros	0	4.409	4.409	0	100,0%	91,1%
Tasas y otros ingresos	735.400	703.899	505.648	198.251	95,7%	71,8%
Transferencias corrientes	1.202.020	1.202.020	1.024.351	177.669	100,0%	85,2%
Ingresos patrimoniales	0	6.860	6.860	0	100,0%	100,0%
Transferencias de capital	841.420	841.420	631.065	210.355	100,0%	75,0%
<b>Total</b>	<b>2.778.840</b>	<b>2.758.608</b>	<b>2.172.333</b>	<b>586.275</b>	<b>99,3</b>	<b>78,7%</b>

Cuadro 10

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, el grado de ejecución del Presupuesto de ingresos es muy elevado, en la medida en que supone un porcentaje del 99,3%.

En relación a los ingresos del ejercicio 2002, ha de hacerse notar que la previsión inicial de ingresos para 2003 era inferior en un 5%, aunque al producirse una generación de crédito por valor de 525.000 euros, el Presupuesto definitivo de ingresos del ICV ha sido superior al del ejercicio anterior en un 5,4%. Esta circunstancia ha determinado que los derechos reconocidos se hayan incrementado, asimismo, en un 6,2%.

En el artículo “reintegros” se han contabilizado las devoluciones de cuotas de la Seguridad Social por incapacidad temporal. En el artículo “ingresos patrimoniales”, por otra parte, se han contabilizado, exclusivamente, los intereses generados en las cuentas corrientes en entidades financieras que el Instituto mantiene operativas.

Al verificar la composición del saldo de “pendiente de cobro” y su recaudación en el ejercicio 2004, se ha detectado una diferencia de 2.307 euros, incluidos por error, y que, a su vez, aparecen también en la composición del saldo pendiente de cobro de presupuestos cerrados.

Al objeto de que no se produzca la circunstancia anterior se recomienda una revisión del programa de contabilidad, en la medida en que duplica importes, sin que sea detectado por parte del ICV.

## **6.2 Tasas y otros ingresos**

La liquidación del artículo “tasas y otros ingresos”, tal y como aparece en la liquidación del Presupuesto presentada por el ICV, con las cifras expresadas en euros, es la que se recoge a continuación:

Concepto	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Grado de cumplimiento
Convenio Diputación de Castellón	12.931	12.931	100,0%
Convenio COPUT	86.277	44.828	52,0%
Convenio Consellería Agricultura	155.172	155.172	100,0%
Convenio Consellería Medio Ambiente	58.137	17.441	30,0%
Convenio Consellería Sanidad	103.448	0	0,0%
Convenio Registradores Propiedad	93.260	93.260	100,0%
Ventas mapas cartografía	194.674	182.016	93,5%
Total	703.899	505.648	71,8%

Cuadro 11

El ICV ha formalizado diversos convenios para la venta de mapas y servicios de cartografía a varias Consellerías e instituciones valencianas. Se han revisado los procedimientos de formalización y su contenido, tras lo cual se ha comprobado que se ajustan a la normativa que, en cada caso, les resulta de aplicación.

En el concepto “ventas de mapas de cartografía”, se contabilizan las ventas de productos realizadas directamente al público en el propio Instituto. No se ha realizado una revisión de estas ventas, aunque en el apartado 9 de este Informe se hace un resumen del procedimiento de gestión de estos ingresos.

## **6.3 Transferencias corrientes**

Los únicos derechos reconocidos y percibidos por el ICV en concepto de transferencias corrientes, se corresponden con los previstos en la Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003.

En el marco de la fiscalización realizada se ha comprobado que los saldos son correctos y que el importe de 177.669 euros, pendiente de cobro a 31 de diciembre, se ha percibido en el ejercicio 2004.

## **6.4 Transferencias de capital**

Al igual que se ha comentado en el apartado anterior, los únicos derechos reconocidos y percibidos por el ICV en concepto de transferencias de capital, se corresponden con los recogidos en la Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003.

Se ha comprobado, asimismo, que los saldos son correctos y que el importe de 210.355 euros, pendiente de cobro a 31 de diciembre, se ha percibido en el ejercicio 2004.

## 7. PRESUPUESTOS CERRADOS

El estado de ejecución de presupuestos cerrados que presenta el ICV, en lo que se refiere a los ingresos, es el que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Der. Rec. 01.01.03	Anulación derechos	Ingresos Líquidos	Pendiente de cobro
Otros reintegros	3.073	3.073	0	0
Otros ingresos ventas de cartografía	13.748	3.195	8.246	2.307
Convenio Conselleria Sanidad	103.621	0	103.621	0
Total	120.442	6.268	111.867	2.307

Cuadro 12

Se ha comprobado que el saldo en fecha 1 de enero de 2003, es coincidente con el saldo pendiente de cobro del ejercicio anterior. Se ha podido verificar, asimismo, que la totalidad de ingresos se ha percibido a lo largo de 2003. El saldo pendiente de cobro que aparece en el cuadro anterior se debe a un error de imputación de ejercicios anteriores. En este sentido, este mismo importe forma parte del “pendiente de cobro” en 2003.

En lo que se refiere a los gastos, el estado de ejecución de presupuestos cerrados que presenta el ICV, es el que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Artículo	Oblig. recon. 01.01.03	Pagos realizados	Pendiente de pago
Prestaciones sociales	17.379	17.379	0
Arrendamientos y cánones	534	534	0
Reparación, mantenimiento y conservación	14.213	14.213	0
Material, suministro y otros	35.705	35.705	
Indemnizaciones por razón del servicio	2.573	2.573	0
Inversión nueva funcionamiento servicios	156.031	148.242	7.789
Reposición equipos proced. información	19.123	19.123	0
Inversiones de carácter inmaterial	248.236	248.236	0
Total	493.794	486.005	7.789

Cuadro 13

Se ha comprobado que el saldo de obligaciones reconocidas, en fecha 1 de enero de 2003, difiere del saldo pendiente de pago a 31 de diciembre de 2002, en la cantidad de 7.789 euros, que es la cifra que aparece como pendiente de pago. Al igual que se ha comentado en relación a los ingresos, esta circunstancia se ha producido por un error de imputación de ejercicios anteriores.

Las circunstancias descritas en este apartado, tanto en relación a los ingresos, como a los gastos, traen su causa en un incorrecto funcionamiento del sistema contable, que no debería haberse producido.

## **8. OPERACIONES COMERCIALES**

El Instituto Cartográfico Valenciano es una Entidad Autónoma de carácter mercantil, y por ello percibe determinados ingresos al margen de las transferencias realizadas por la Generalitat Valenciana.

En la medida en que se originan unos gastos para la obtención de estos ingresos, el ICV debería haber presentado un estado de ejecución de operaciones comerciales, en cumplimiento de lo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública.

El ICV, sin embargo, no ha presentado el citado estado de operaciones comerciales, ni en los cuadros que acompañan a las cuentas anuales se refleja importe alguno por derechos reconocidos, cobros, obligaciones reconocidas o pagos.

El Instituto debe definir, entre las actividades que realiza, cuales tienen la consideración de “operaciones comerciales” y rendir los estados previstos en el Plan General de Contabilidad Pública.

Ha de hacerse notar que, tal y como se recoge en el apartado 6.2 de este Informe, el ICV ha reconocido derechos por cuantía de 194.674 euros, por el concepto de “venta de mapas de cartografía”, de los cuales ha tenido una recaudación neta de 182.016 euros.

## 9. TESORERÍA

Los movimientos de la tesorería durante el ejercicio 2003, según el estado presentado por el ICV son los que se recogen a continuación, con las cifras expresadas en euros:

CONCEPTO		IMPORTES	
<b>1. COBROS</b>	-	<b>3.599.993</b>	-
(+) de presupuesto corriente	2.285.404	-	-
(+) de presupuestos cerrados	0	-	-
(+) operaciones no presupuestarias	1.314.589	-	-
(+) operaciones comerciales	0	-	-
<b>2. PAGOS</b>		<b>4.054.998</b>	-
(+) de presupuesto corriente	2.264.670	-	-
(+) de presupuestos cerrados	0	-	-
(+) de devolución de ingresos	1.203	-	-
(+) operaciones no presupuestarias	1.789.125	-	-
(+) operaciones comerciales	0	-	-
<b>I Flujo neto de la tesorería (1-2)</b>	-	<b>(455.005)</b>	<b>(455.005)</b>
<b>3. Saldo inicial de Tesorería</b>	-	-	<b>841.702</b>
<b>II Saldo final de Tesorería (I+3)</b>	-	-	<b>386.697</b>

Cuadro 14

Se ha comprobado que los saldos iniciales y finales del estado de la tesorería coinciden con los reflejados en el balance, y que el saldo final es correcto. En otro orden de cosas, y a la vista de la información recogida en la memoria que forma parte de las cuentas anuales, interesa hacer constar las siguientes circunstancias:

- En el estado presentado no consta importe alguno en los apartados de “cobros de presupuestos cerrados” y “pagos de ejercicios cerrados”, a pesar de que, tal y como se ha reseñado en el apartado 7 de este Informe, sí se han producido.
- En el saldo de cobros del presupuesto corriente se agrupan los cobros del ejercicio y los referidos a presupuestos cerrados, más 1.204 euros de los cuales no se ha aportado justificación por la Entidad.
- En el saldo de pagos del presupuesto corriente se agrupan los pagos de ejercicio corriente y los pagos de ejercicios cerrados.
- El saldo de pagos por operaciones no presupuestarias, tal y como se expresa en la memoria, difiere de los pagos que se han realizado por este concepto, que se elevan a la cifra de 423.342 euros.

La composición del saldo de tesorería, en la fecha de cierre del ejercicio presupuestario, es el que se recoge a continuación, expresado en euros:

Caja	587
Bancos e instituciones de crédito	486.110
Total	486.697

Cuadro 15

Se ha comprobado que el saldo de “bancos” es correcto, mediante la documentación aportada por las entidades bancarias. La cuenta de “caja” presenta un saldo escasamente significativo, y se refiere a los importes de las dos cajas que el Instituto utiliza en su funcionamiento, de las cuales se realizan arqueos periódicos.

En la fiscalización del área, se ha puesto de manifiesto la existencia de una caja registradora que recibe los ingresos en metálico, todos ellos de pequeña cuantía, por la venta al público de cartografía.

Se ha comprobado que de la caja citada se realizan anotaciones en el libro diario, se archivan las facturas y la documentación justificativa; al tiempo que se realiza un documento contable por reconocimiento de derechos sobre cada factura.

Los ingresos citados, sin embargo, no se contabilizan en el momento que se realiza el ingreso en metálico, sino en el momento en que se formaliza el ingreso en la cuenta corriente bancaria, lo cual determina un desfase en el tiempo. No se realizan, por otra parte, arqueos periódicos por no existir teóricamente dinero en efectivo.

El ICV debería instrumentar un procedimiento para la gestión de la Tesorería, adoptando las medidas que garanticen una adecuada gestión de los ingresos de venta de cartografía, que se pueda registrar el ingreso en metálico en el momento en el que se produce la entrada de efectivo en la caja registradora, así como la realización de arqueos periódicos.

En otro orden de cosas, se debería mejorar la aplicación de contabilidad en este epígrafe a fin de ajustar los saldos de cobros y pagos del estado de la tesorería, a los saldos contabilizados en cada uno de los apartados.

## 10. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

### 10.1 Alcance y objetivo de la revisión efectuada

El Instituto Cartográfico Valenciano, al igual que el resto de las Entidades Autónomas de carácter comercial, industrial, financiero o análogo, se encuentra sujeto a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El objetivo de la revisión efectuada es la verificación de que los procedimientos seguidos en la contratación administrativa de suministros y servicios se han ajustado a las prescripciones de la citada Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El trabajo realizado ha consistido, básicamente, en analizar las diferentes fases del procedimiento de contratación: preparación, adjudicación, formalización y ejecución de los contratos. Se ha revisado, asimismo, la documentación administrativa presentada por los adjudicatarios, así como los documentos justificativos y la adecuada contabilización del gasto.

Se ha hecho especial énfasis en el análisis de los criterios de adjudicación, su baremación y valoración, tanto en los concursos, como en los procedimientos negociados sin publicidad, así como en la motivación de las prórrogas.

Los expedientes analizados son los que se recogen en el cuadro siguiente, en el que se expresan los objetos de la contratación y los importes de adjudicación expresados en euros. Ha de indicarse que el número de referencia se corresponde con el otorgado por la Entidad en el listado de contratos facilitado.

Nº. ref	Objeto	Importe Adjudicación
2003-02	Escaneado fotogramas y orto Castellón Norte	242.892
2003-01	Escaneado fotogramas y orto Castellón Sur	188.633
2003-SP-26	Licencia Erdas imagine profesional	26.493
2003-SP-27	Equipo gps bifrecuencia y accesorios	17.110
2003-SP-47	Escaner fotograétrico	85.500
03CM/25	Ampliación sistema almacenamiento informático	102.253
03CM/55	Ordenadores personales	69.895
03CM/20	Impresora gran formato hp designjet 5500ps	11.965
03CM/41	Suministro de 9 ordenadores personales	10.121
03CM/53	Licencia AGESA y AGE3DA	10.458
	Total	765.320

Cuadro 16

En la fiscalización realizada en esta área se ha puesto de manifiesto que la totalidad de los expedientes revisados se han tramitado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En los apartados siguientes, no obstante, se refieren una serie de cuestiones que deben ser objeto de atención y mejora por parte del Instituto.



## **10.2 Actuaciones administrativas previas**

Los expedientes 2003-02 y 2003-01 han sido tramitados como concurso público, por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y se ha podido verificar que existe orden de inicio, informe de la necesidad y de carencia de medios propios, pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el Director del Instituto y aprobación del gasto por el Director.

## **10.3 Procedimiento de adjudicación**

Se ha comprobado que el procedimiento de adjudicación en los expedientes 2003-02 y 2003-01 se ha tramitado de acuerdo con lo previsto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, habiéndose comprobado, en concreto, las siguientes circunstancias:

- Se han publicado los preceptivos anuncios de los concursos públicos en los diarios oficiales, en concreto en el DOGV y en el DOCE.
- Los pliegos que obran en los dos expedientes expresan de forma clara y definidos los criterios de adjudicación.
- Se ha comprobado que, en ambos supuestos, la mesa de contratación solicita y obtiene informe de asesores sobre la baremación de cada concurso. En los dos expedientes revisados se ha seguido el criterio establecido en los pliegos.
- En los dos expedientes se propone la adjudicación de acuerdo con el informe emitido, al tiempo que el Director resuelve la adjudicación a la empresa propuesta, siguiendo el mismo criterio.
- En ambos supuestos se han publicado los anuncios de las resoluciones de adjudicación, en los diarios oficiales correspondientes.

Los expedientes 2003-SP-26, 2003-SP-27 y 2003-SP-47 se han adjudicado mediante el procedimiento negociado sin publicidad, en aplicación del artículo 182. c) de la LCAP. En estos supuestos no hay circunstancia alguna que deba ser reseñada.

Los expedientes 03CM/25 y 03CM/55 se han tramitado a través de la Central de compras de la Dirección General de Patrimonio del Ministerio de Economía y Hacienda. En estos expedientes se han seguido los trámites de orden de inicio y aprobación del gasto requeridos para estos supuestos.

Los expedientes 03CM/20, 03CM/41 y 03CM/53, en razón de su importe, se han tramitado como contratos menores, de acuerdo con lo previsto en el artículo 176 de la LCAP. En estos expedientes no se ha detectado incidencia que deba resaltarse.

#### **10.4 Formalización y ejecución del contrato**

En todos los expedientes revisados se ha comprobado que los contratos han sido suscritos dentro del plazo de 30 días establecido en el artículo 54 de la LCAP; y que las fianzas han sido constituidas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la LCAP.

Se ha comprobado, asimismo, que en todos los expedientes analizados consta recepción de conformidad del suministro o servicio, con carácter previo al pago de la factura. En el expediente 2003-SP-47 se ha retenido la factura emitida por el adjudicatario, al no haber cumplido éste determinados requisitos establecidos en el pliego.

#### **10.5 Documentación acreditativa del adjudicatario**

En los expedientes tramitados mediante procedimiento abierto, o procedimiento negociado sin publicidad, consta la documentación completa de los adjudicatarios, tal como se establece en los artículos 15 a 19 de la LCAP.

## **11. BALANCE Y CUENTA DE RESULTADOS**

Tal como se recoge en el apartado 1.2.1 de este Informe, las cuentas anuales rendidas por el ICV incluyen el balance y la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio 2003, mostrando a efectos comparativos, y tal como establece el Plan General de Contabilidad Pública, las cifras correspondientes al ejercicio 2002.

En relación con los epígrafes del balance presentado por la Entidad interesa señalar las siguientes precisiones:

- Los saldos del activo del balance, aunque con diferente denominación, se han analizado a lo largo de los diferentes apartados de este Informe.
- En lo que se refiere al pasivo, hay que significar que el incremento en fondos propios se debe exclusivamente al resultado del ejercicio que, a su vez, es el que se refleja en la cuenta de resultados.

A lo largo del presente Informe de fiscalización se han analizado, asimismo, los saldos de la cuenta de resultados. Aquellos que no se reflejan en la contabilidad presupuestaria aparecen conciliados en el correspondiente cuadro de la memoria, habiéndose comprobado que dicha conciliación es correcta.

Las cifras del balance correspondiente al ejercicio 2003, junto con las del ejercicio anterior, ambas expresadas en euros, son las siguientes:

**BALANCE DE SITUACIÓN**

<b>ACTIVO</b>	<b>2003</b>	<b>2002</b>
<b>A) INMOVILIZADO</b>	<b>2.512.743</b>	<b>1.553.245</b>
<b>II. Inmovilizaciones inmateriales</b>	<b>1.758.286</b>	<b>1.083.271</b>
1 Gastos de investigación y desarrollo	961.528	450.105
2 Propiedad industrial	314.269	314.269
3 Aplicaciones informáticas	1.084.166	642.280
4 Otro inmovilizado inmaterial	82.797	28.566
6 Amortizaciones	(684.474)	(351.949)
<b>III Inmovilizaciones materiales</b>	<b>754.457</b>	<b>469.974</b>
3 Utillaje y mobiliario	28.542	21.954
4 Otro inmovilizado material	826.000	676.441
5 Amortizaciones	(100.085)	(228.421)
<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>1.044.782</b>	<b>990.289</b>
<b>I Existencias</b>	<b>3.921</b>	<b>3.921</b>
3 Materias primas y otros aprovisionamientos	3.921	3.921
<b>II Deudores</b>	<b>654.164</b>	<b>144.666</b>
1 Deudores presupuestarios	588.582	120.328
2 Deudores no presupuestarios	31.687	18.147
2 Administraciones Públicas	33.895	6.191
<b>III Tesorería</b>	<b>386.697</b>	<b>841.702</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3.557.525</b>	<b>2.543.534</b>

<b>PASIVO</b>	<b>2003</b>	<b>2002</b>
<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	<b>2.670.374</b>	<b>1.964.055</b>
<b>I Patrimonio</b>	<b>1.721.364</b>	<b>363.842</b>
1 Patrimonio	1.721.364	363.842
<b>II Reservas</b>	<b>242.691</b>	<b>242.691</b>
<b>IV Resultado del ejercicio</b>	<b>706.319</b>	<b>1.357.522</b>
<b>D) ACREEDORES A CORTO</b>	<b>887.151</b>	<b>579.479</b>
<b>III Acreedores</b>	<b>887.151</b>	<b>579.479</b>
1 Acreedores presupuestarios	813.610	493.794
2 Acreedores no presupuestarios	16.725	743
4 Administraciones Públicas	56.816	84.942
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3.557.525</b>	<b>2.543.534</b>

Cuadro 17

Las cifras de la cuenta del resultado económico patrimonial correspondiente al ejercicio 2003, junto con las del ejercicio anterior, expresadas en euros, son las siguientes:

**CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL**

<b>DEBE</b>	<b>2003</b>	<b>2002</b>
<b>A) GASTOS</b>	<b>2.052.403</b>	<b>1.241.159</b>
<b>2 Aprovisionamientos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
b) consumo de materias primas	0	0
<b>3 Otros gastos de gestión ordinaria</b>	<b>1.584.815</b>	<b>1.239.120</b>
a) Gastos de personal	963.095	749.973
a.1) Sueldos, salarios y asimilados	755.359	579.267
a.2) Cargas sociales	207.736	170.706
c) dotación amort. inmovilizado	444.317	290.294
e) Otros gastos de gestión	177.403	198.853
e.1) Servicios exteriores	177.403	198.652
e.2) Tributos	0	201
<b>4 Transferencias y subvenciones</b>	<b>21.051</b>	<b>0</b>
a) Transferencias corrientes	21.051	0
<b>5 Pérdidas y gastos extraordinarios</b>	<b>446.537</b>	<b>2.039</b>
a) gastos extraordinarios	19.122	0
b) gastos y pérdidas de otros ejercicios	427.415	2.039
<b>AHORRO</b>	<b>706.319</b>	<b>1.357.522</b>

<b>HABER</b>	<b>2003</b>	<b>2002</b>
<b>B) INGRESOS</b>	<b>2.758.722</b>	<b>2.598.681</b>
<b>1 Ventas y prestaciones de servicios</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
a) Ventas cartografía	0	0
<b>3 Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>715.168</b>	<b>436.841</b>
b) Reintegros	4.409	8.407
d) Otros ingresos de gestión	703.899	417.782
g) Otros intereses e ingresos asimilados	6.860	10.652
<b>4 Transferencias y subvenciones</b>	<b>2.043.440</b>	<b>2.161.840</b>
b) Transferencias corrientes	1.202.020	1.208.030
d) Transferencias de capital	841.420	953.810
<b>5 Ganancias e ingresos extraordinarios</b>	<b>114</b>	<b>0</b>
a) Beneficios procedentes inmovilizado	0	0
d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	114	0
<b>DESAHORRO</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

Cuadro 18

## **12. RECOMENDACIONES**

Con independencia de las diversas precisiones que se han realizado a lo largo del Informe, y como resultado del trabajo de fiscalización realizado, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, algunas de las cuales fueron formuladas en el Informe correspondiente al ejercicio anterior:

- a) Tal y como se expresa en el apartado 4 de este Informe, las modificaciones presupuestarias que realiza el ICV deberían ser suscritas por el Presidente del Consejo Rector de la Entidad y publicadas en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.
- b) En la línea expresada en los apartados 5.2, 5.3 y 5.5 de este Informe, el Instituto debería mejorar los procedimientos de gestión contable del Presupuesto de gastos, de manera que los créditos definitivos en las aplicaciones de los capítulos 1 y 2 sean los que limiten el importe de las obligaciones reconocidas, y en el capítulo 6 el límite lo establezca el crédito definitivo por proyectos de inversión.
- c) Se debería revisar el programa de nóminas, tal y como se indica en el apartado 5.2 de este Informe, al objeto de que ofrezca una información más sistemática, completa y actualizada, al menos en resúmenes mensuales.
- d) El ICV debe procurar que, en todos los casos, se efectúen los asientos contables de reconocimiento de la obligación, y sean firmados por el órgano de contratación, tal y como se indica en el apartado 5.3 del Informe.
- e) En lo que se refiere a la gestión contable, el ICV debe dar solución a las diversas deficiencias observadas, tales como mejora de la contabilidad del mayor por subconceptos de ingresos y de gastos, verificación de los saldos duplicados como pendientes de pago en ejercicios corrientes y en ejercicios cerrados. Las circunstancias observadas se expresan en los apartados 5.3, 6.1 y 7 de este Informe.
- f) El ICV debe comprobar los saldos de cada uno de los conceptos de cobros y pagos, al objeto de ofrecer una visión exacta en la memoria, tal y como se indica en el apartado 9 de este Informe.
- g) En el estado de la tesorería, tal y como se expresa en el apartado 9 de este Informe, el ICV debe ajustar la contabilidad de los ingresos por venta de cartografía a la entrada en efectivo en la caja del Instituto.